**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**SECGSSJ-LCCC-022-2023**

**“SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023”**

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender al **Glosario** descrito en las **BASES** de la **LICITACIÓN** que rigen al presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **9:30** horas del día **5 de julio de 2023**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con el objeto de realizar la **MODIFICACIÓN** a las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SECGSSJ-LCCC-022-2023** para la contratación del **“SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023”, en lo subsecuente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”** de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza la siguiente:

**MODIFICACIÓN:**

**PRIMERA**. – Se modifica el apartado ***“Por otro lado, el proveedor que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones siguientes:”* numerales 1 y 2** (página 29) de las **BASES** de la **LICITACIÓN** citada al rubro para quedar como sigue:

**Dice:**

[…]

**Por otro lado, el proveedor que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones siguientes:**

1. La Dirección de Nómina realizará el pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado y hará entrega de la lista con los datos de los acreedores al Estímulo después de la emisión y publicación del FALLO y de la firma del contrato.
2. La Empresa adjudicada deberá entregar al Organismo el primer pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas), solicitado por la Dirección de Nómina, en un período de máximo 3 días naturales contados a partir del momento de la entrega de la información del punto anterior.
3. Los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre del beneficiario, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes, mismos que la Dirección de Nómina solicite con el listado correspondiente, lo cual podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo con las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.

[…]

**Debe decir:**

[…]

**Por otro lado, el proveedor que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones siguientes:**

1. La Dirección de Nómina realizará la solicitud de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado mediante correo electrónico enviando un listado en versión digital con los datos del personal a quien se hará entrega del Estímulo y de medidas de fin de año.
2. El PROVEEDOR ADJUDICADO realizará la entrega de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) a la Dirección de Nómina, ubicada en el domicilio Dr. Baeza Alzaga número 107, Colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior, dentro de los primeros 3 días naturales contados a partir de la solicitud que realice la Dirección de Nómina al correo electrónico señalado por el PROVEEDOR en el Anexo 4 de su PROPUESTA.
3. Los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre del beneficiario, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes, mismos que la Dirección de Nómina solicite con el listado correspondiente, lo cual podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo con las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.

[…]

Se informa que prevalecen los términos y condiciones establecidas en las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SECGSSJ-LCCC-022-2023** para la contratación del **“SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023”, en lo subsecuente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”** y que no fueron modificadas en la presente acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, sin más que aclarar, se da por terminado este acto, siendo las **9:45** horas, del día mismo día en que dio inicio. Esta Acta consta de 3 hojas, firmadas de conformidad por los asistentes. para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **ÁREA** | **FIRMA** | **ANTEFIRMA** |
| Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya | Coordinador de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco |  |  |
| Mtra. Martha Velázquez Ortega | Jefa “A” del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco |  |  |
| C. Julio César Jiménez Zermeño | Servidor Público Designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras |  |  |